



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 250-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 590-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 1017-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024; Carta N° 278-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2025, con registro N° 1410, de fecha 07 de mayo de 2025; con Memorando N° 624-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de mayo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, según Resolución Decanal N° 590-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Control interno y el proceso de contrataciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, 2024" presentado por las Bachilleres Yovana Alcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado; designación de docentes revisores integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1; la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, docente revisor 2 y el Dr. Alfredo Prado Canchari, docente revisor 3; y ratifica al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 1017-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024" presentado por las Bachilleres Yovana Alcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 278-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de las Bachilleres Yovana Alcca Quispe y Sintia Pilar Rojas Guizado, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 250-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de mayo de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
- Yovana Alloca Quispe - Sintia Pilar Rojas Guizado	<i>"Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Presidente	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Secretario	Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz
			Vocal	Dr. Alfredo Prado Canchari

Que, con Memorando N° 624-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
- Yovana Alloca Quispe - Sintia Pilar Rojas Guizado	<i>"Relación entre el control interno y las contrataciones directas en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Presidente	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Secretario	Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz
			Vocal	Dr. Alfredo Prado Canchari

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO